



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA TEMPORAL ESTUDIANTE

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD) RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.

QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:

- Quien vaya a cursar estudios en establecimientos educativos públicos o privados, reconocidos por el Gobierno Nacional, con una intensidad horaria mínima de diez (10) horas semanales o en virtud de programas de intercambio estudiantil.
- Realizar dentro del programa de estudios, una práctica laboral o pasantía como requisito académico, en cuyo caso se podrá autorizar como ocupación la de practicante.
- Participar en programas de intercambio de estudiantes auspiciados por entidades reconocidas por el Estado.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia**. El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.

DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBE TRAER ORIGINAL Y FOTOCOPIAS

1. Dos fotocopias del certificado de admisión o de matrícula expedido por el establecimiento educativo correspondiente o fotocopia auténtica del convenio celebrado entre la entidad patrocinante y el establecimiento educativo por el cual éste se compromete a aceptar al estudiante amparado por el convenio interinstitucional, cuando se trate de estudiante de intercambio **y una fotocopia**.
2. Dos fotocopia de la Resolución de reconocimiento de personería jurídica del establecimiento educativo y, de ser necesario, licencia de funcionamiento y registro ante la autoridad educativa competente del programa de estudios que va cursar el estudiante, cuando se trate de institución privada que sólo imparta educación no formal o también denominada *educación para el trabajo y el desarrollo humano*. Los centros educativos de carácter oficial están eximidos de este requisito **y una fotocopia**.
3. Carta de quien responda económicamente por el extranjero y los documentos que demuestren la solvencia económica del titular o de sus padres, o representante legal, o de la persona que garantice los gastos de su permanencia en el país. Se pide: Declaración de renta del último año fiscal (dos fotocopias) ó en caso de no tener obligación a declarar debe presentar certificado expedido por la autoridad competente (original y copia) Ó las tres últimas nóminas. Las tarjetas de crédito pueden ser aceptadas como solvencia económica anexando el extracto bancario o documento similar que demuestre que el cupo asignado es suficiente para la manutención del estudiante **y una fotocopia**.



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

4. Certificación o constancia del Organismo Internacional, institución estatal o entidad privada que otorga la beca, en el caso del estudiante becado. Igualmente el certificado de solvencia económica del titular o de los padres en el caso de que la subvención sea parcial **y una fotocopia.**
5. Autorización de los padres y designación del responsable del estudiante durante su permanencia en el país, autenticada ante notario o cónsul colombiano, cuando se trate de menores de edad. En estos casos, la solicitud, poder o autorización, según el caso, será suscrita únicamente por sus padres. A falta de los padres, firmará quien tenga la custodia o cuidado personal del menor. Si los padres no estuvieren en el territorio nacional, por quien esté debidamente autorizado por éstos, o por la autoridad correspondiente **y una fotocopia.**
6. Documento por el cual se acredite que dentro del programa de estudios se requiere de la práctica laboral o pasantía como requisito académico **y una fotocopia.**
7. En los casos de estudios diferentes a primaria, secundaria, técnicos, tecnólogos, o de nivel superior ya sea estudios universitarios de pregrado, postgrado, maestría, diplomado o cursos universitarios, se deberá aportar certificación o documento del establecimiento correspondiente donde se indique que la intensidad horaria es de mínimo de diez (10) horas semanales **y una fotocopia.**

IMPORTANTE: Toda la documentación deberá ser presentada en CASTELLANO ó traducida oficialmente y apostillada.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.